# SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
# CONTRATO N° 27/2022

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022**
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS"**
**ID N° 415.163**
**Suscrito con la Empresa CENTER SHOP de Ángel Milciades Lezme Peña**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre del año 2022, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CENTER SHOP de Ángel Milciades Lezme Peña**, con **RUC N° 4715829-8**, domiciliado en la calle Bernardo Ocampo – Barrio Santa Rosa de la ciudad de Juan E. O'Leary (Alto Paraná), República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. Ángel Milciades Lezme Peña**, con Cédula de Identidad N° 4.715.829, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución **MTESS N° 2059/2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, en el marco del llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS"- ID N° 415.163**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

1.1 El objeto del presente Contrato constituye en la provisión de "**INSUMOS INFORMÁTICOS**" por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicio emitida por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados. ----------

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) Carta de Invitación, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones en la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Econ. Alfredo Javier Mongelós Ga.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

Center Shop
Ruc: 4.715.829-8

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 415.163.**----------

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS"- ID N° 415.163**, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución **MTESS N° 2059/2022** de fecha 24 de noviembre de 2022. ----------

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

| Ítem N° | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes) | Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fuente ATX | Unidad | Unidad | 15 | Sate | China | 350.000 | 5.250.000 |
| 2 | Cable UTP CAT 6 | Unidad | Unidad | 2 | VCP | PY | 1.200.000 | 2.400.000 |
| 3 | Cinta aisladora | Unidad | Unidad | 10 | TRUPER | ESPAÑA | 9.000 | 90.000 |
| 4 | Pegamento | Unidad | Unidad | 7 | SATE | CHINA | 14.500 | 101.500 |
| 5 | Pasta térmica | Unidad | Unidad | 7 | SATE | CHINA | 125.000 | 875.000 |
| 6 | Líquido restaurador de gomas | Unidad | Unidad | 5 | SEMAR | ARGENTINA | 67.000 | 335.000 |
| 7 | Pila redonda de litio | Unidad | Paquete | 7 | SATE | CHINA | 37.500 | 262.500 |
| 8 | Chupa estaño | Unidad | Unidad | 2 | PROFIEL | CHINA | 43.000 | 86.000 |
| 9 | Teclado USB | Unidad | Unidad | 30 | SATE | CHINA | 78.500 | 2.355.000 |
| 10 | Mouse USB | Unidad | Unidad | 30 | SATE | CHINA | 53.000 | 1.590.000 |
| 11 | Alcohol isopropílico | Unidad | Unidad | 15 | SEMAR | ARGENTINA | 110.000 | 1.650.000 |
| 12 | Cintillos | Unidad | Paquete | 7 | CI | CHINA | 17.000 | 119.000 |
| 13 | Carrito para carga | Unidad | Unidad | 1 | MARCON | ARGENTINA | 410.000 | 410.000 |
| 14 | Cinta de contacto doble tipo velcro | Unidad | Unidad | 3 | VOLTEC | CHINA | 127.000 | 381.000 |
| | | | | | | | **Precio Total** | **15.905.000** |

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA



Center Shop
Ruc: 4.715.829-8

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.905.000 (Guaraníes quince millones novecientos cinco mil) IVA incluido.**----------

5.2 En consideración a los pagos que LA CONTRATANTE hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes/servicios / A LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.**

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados dentro de los plazos y, conforme al lugar y plan de entregas, establecidos en la Carta Invitación.----------

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de la:** Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.----------

**8.2 Corresponderá a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su posterior remisión, previo Dictamen Jurídico, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, si así correspondiere.----------

**8.3 Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica**: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al administrador del Contrato. ----------

**8.4 Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen.----------

**8.5 Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera** emitir la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL SECRETARIA TECNICA

Center Shop
Ruc: 4.715.823-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

CARMEN BACIGALUPO
MINISTRA



Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL
info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en la Carta Invitación. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, y en la Carta de Invitación.----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.---------

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

Center Shop
Ruc: 4.715.829-8

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PRESENTACIÓN DE RECIBO**

14.1 El adjudicado deberá, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la acreditación correspondiente en la cuenta, presentar ante la **Dirección Administrativa y Financiera**, el/los recibos de dinero.----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **05 (cinco) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.---

**SR. ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA**
REPRESENTANTE LEGAL
**CENTER SHOP**

**ABOG. CARLA BACIGALUPO**
MINISTRA
**MTESS / SINAFOCAL**

**ECON. ALFREDO MONGELÓS**
SECRETARIO TÉCNICO
**SINAFOCAL**



**Vision:** SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay